

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04478-2024

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

EDICTO

XVIII CONCURSO FOTOGRAFICO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2025

Sr. Andrés Martínez Castellá, Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola HAGO CONSTAR:

“Que mediante Resolución de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2024 ha resuelto:

Aprobar la convocatoria de concurso de fotografía “DONES” 2025, con el tema “Mujer y Libertad de Expresión”.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se programa diferentes actividades de sensibilización dirigidas a la población en general. Respecto al área de la mujer, se programa el Concurso Fotográfico “DONES”, con la finalidad de dar visibilidad a la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad cuya convocatoria para el 2025 es la siguiente:

XVIII CONCURSO FOTOGRAFICO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

CONVOCATORIA EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2025.

1- Entidad Convocante.
Ayuntamiento de Peñíscola

1.1-Área Gestora: Concejalía de Bienestar Social
1.2- Órgano Instructor: Departamento de Servicios Sociales

2- Objeto del concurso.

El Ayuntamiento de Peñíscola, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca un concurso de fotografía con el fin de celebrar el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

El objetivo de este concurso es dar visibilidad y revalorizar la aportación de las mujeres en la actualidad, concienciar y fomentar el cambio de valores, eliminar los estereotipos de género y sensibilizar a la población en este sentido.

3- Ordenanza específica reguladora.

Ordenanza municipal que regula estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 02/12/2021.

4- Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria de los premios deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, para general conocimiento de los interesados.

5- Régimen Jurídico.

El Régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la misma, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal por la que se regula la concesión de premios del concurso de fotografía que convoca el Ayuntamiento de Peñíscola con motivo del Día Internacional de la mujer (BOP de Castellón n.º 114 de 2 de diciembre de 2021), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Peñíscola, así

como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, y en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. A su vez, para el cumplimiento de las exigencias de publicidad estará dispuesto al art. 21.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

6- Financiación.

De acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada, mediante el cual la convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma, siendo esta última anualidad en la que se producirá tanto la concesión de los premios como la ejecución del gasto que representan. La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria, dado el carácter anticipado de la tramitación, tiene carácter estimado hasta la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Peñíscola para el ejercicio de 2025. Por este motivo, la emisión de las resoluciones de concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal que resulte aprobado para el citado ejercicio económico.

7- Tema.

La temática elegida en esta convocatoria será "MUJERY LIBERTAD DE EXPRESIÓN".

8- Requisitos de los participantes.

Esta convocatoria está abierta a todos aquellos que lo deseen. La participación supone la aceptación íntegra de estas bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

Podrán concurrir a esta convocatoria las personas físicas con plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que no estén inhabilitadas o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Peñíscola. En el caso de participar menores de edad, se requerirá autorización otorgada por su tutor legal.

Todos los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9- Requisitos de las obras.

Las obras deberán ajustarse a la temática de la convocatoria "MUJERY LIBERTAD DE EXPRESIÓN".

Las fotografías en formato 20x30, vertical u horizontal, pueden ser a color, blanco y negro o combinadas.

Los/as participantes garantizan que son titulares de las obras presentadas, no existen derechos a terceros y las fotografías se han realizado con las condiciones requeridas por la LOPD (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter personal) y se hacen responsables de ello, exonerando al Ayuntamiento de Peñíscola de cualquier tipo de responsabilidad.

El Ayuntamiento velará por las obras que se presenten en concurso, pero no se hace responsable de la pérdida o deterioro que pueda sufrir en su traslado o exposición.

10- Número de fotografías a presentar.

Cada participante podrá presentar el número de fotografías que considere. La inscripción será gratuita.

11- Forma de presentación de las obras.

En primer lugar, la inscripción se realizará mediante formulario online habilitado en la plataforma digital que se habilita www.mundoarti.com. Las fotografías se presentarán en formato JPG (máximo 5MB), sin identificación del autor con el fin de garantizar el anonimato de los participantes. Seguidamente

se cumplimentará la plica con los datos personales (nombre completo del autor, dirección, número de teléfono, etc.) y se adjuntará una fotocopia de DNI.

En segundo lugar, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá presentar obligatoriamente la solicitud de participación disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola en la oficina de atención al ciudadano SAC situada en la (c/ Llandells nº5 12.598 Peñíscola, Castellón), en las Dependencias de los Servicios Sociales Municipales (c/ Llevant SN), a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola o en cualquier de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán excluidas del concurso aquellas obras presentadas mediante formulario online que no hubieran aportado la solicitud de participación ante el Ayuntamiento de Peñíscola según se indica anteriormente y antes de que finalice el plazo de presentación.

12- Plazo de presentación.

El plazo de presentación será hasta el 19 de febrero de 2025 a las 23:59 horas (España peninsular).

13- Composición del Jurado.

El Jurado calificador estará compuesto por:

- Concejal de Bienestar Social o en quien delegue.
- Concejal de Cultura o en quien delegue.
- Trabajadora Social ESB.
- Psicóloga EEIIA.
- 2 a 4 Fotógrafos/as profesionales.
- 2 alumnos/as del I.E.S ALFRED AYZA.

En caso de no poder asistir alguno de los miembros del jurado, se asignará un suplente. El jurado no podrá proceder a la valoración de las obras si no se da la asistencia mínima de al menos 5 miembros.

El Jurado podrá dejar desierto el concurso si lo considera oportuno. En caso de empate de varias obras, se realizará una segunda votación de dichas obras. Los miembros del jurado deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015. El jurado podrá resolver aquellas cuestiones técnicas no previstas en estas bases en relación con los requisitos exigidos a las fotografías y a la aplicación de los criterios de valoración.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

14- Criterio para resolución.

Las obras presentadas se valorarán en función de criterios de calidad fotográfica, originalidad en relación a la temática y composición de la imagen.

15- Exposición.

De entre todas las fotografías presentadas se realizará una selección que formará parte de la exposición virtual en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Únicamente los 10 finalistas deberán presentar la fotografía impresa en formato 20 x 30 y montada sobre cartulina rígida de 30 x 40, indicando el título de la fotografía para una exposición física en dependencias municipales. Estas obras finalistas deberán ser enviadas en embalaje reutilizable y rígido para su seguridad y la de su posterior devolución, según base 14.

Los gastos de transporte serán por cuenta del participante.

La recepción de las obras finalistas para la exposición estará abierta hasta el 1 de marzo de 2025, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, debiendo dirigirse o entregarse a la siguiente dirección: "CONCURSO FOTOGRAFÍA DONES" Dependencias de los Servicios Sociales Municipales (c/ Llevant SN 12.598 Peñíscola, Castellón).

El fallo del concurso e información relacionada con la exposición será anunciada en la web municipal.

16- Premios.

El procedimiento para la concesión de los premios se realizará de acuerdo con los principios de publicidad transparencia, concurrencia, mérito y capacidad.

El régimen de concesión será de concurrencia competitiva.

El jurado otorgará los siguientes premios, que se concedan al amparo de esta convocatoria y se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente a "Concurso de Fotografía DONES" del Presupuesto Municipal 2025.

1º Premio: 300 euros.

2º Premio: 200 euros.

3º Premio: 100 euros.

La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria, dado el carácter anticipado de la tramitación, tiene carácter estimado hasta la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Peñíscola para el ejercicio de 2025. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Los premios no podrán ser acumulativos. En caso de que se dé esta circunstancia, pasará a ser premiado el siguiente finalista con más puntuación.

Los premiados serán informados telefónicamente y seguidamente colgadas las fotos en la página web, así como el acta del jurado. Los ganadores deberán remitir al Departamento de Servicios Sociales la Hoja de Mantenimiento de Terceros disponible en la Web municipal como requisito para poder recibir el premio, así como autorización para la comprobación por parte de la entidad local de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En caso de que los participantes sean menores de edad, este documento lo remitirán a nombre de su representante legal.

El premio y su dotación es indivisible y estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Los premios concedidos se publicarán en en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el artículo 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

17- Tratamiento de las obras.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de uso de las obras premiadas haciendo constar siempre el nombre del autor, sin que haya que satisfacer ninguna contraprestación por los derechos de dichas obras. Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Peñíscola, el cual se reserva el derecho de publicación. Las obras seleccionadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento, si en el plazo de 2 meses no son reclamadas por el autor.

18- Observaciones.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de estas bases. Los casos no previstos serán resueltos por el Jurado. Este Ayuntamiento velará por las obras que se presenten a concurso, pero no se hace responsable de la pérdida o deterioro que pueda sufrir en su traslado o exposición. La organización se compromete a citar los nombres de los autores.

La resolución de los premios pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Cualquier duda o incidencia técnica durante el proceso de inscripción online será atendida a través del correo electrónico contacto@mundoaarti.com

Peñíscola, a 6 de septiembre de 2024

El Alcalde,

Fdo: Andrés Martínez Castellá